



DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, NUMERAL 12) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA JUNTA DIRECTIVA HA DETERMINADO PARA LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 87**, QUE SE REALIZARÁ EL **MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **09:30 HORAS**, LA SIGUIENTE:

A G E N D A

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM
- II. SE ABRE LA SESIÓN PLENARIA
- III. LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA
- IV. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- V. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE:
 - Arq. Raúl Juárez Cestoni, Viceministro de Gobernación
- VI. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES
- VII. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- VIII. LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA PRÓXIMOS PERÍODOS
- IX. CONVOCATORIAS
- X. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



DICTÁMENES

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIO: José Serafín Orantes Rodríguez

1. **DICTAMEN N° 22, FAVORABLE**, a la iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas en el sentido se reforme la “Ley Especial para la Legalización de las Calles, Tramos de Calle, de Carretera, de Derechos de Vía y Antiguos Derechos de Vía, Declarados en Desuso y Desafectados como de Uso Público, para ser transferidas en propiedad a las familias de escasos recursos económicos que las habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular”, a efecto de incorporar a la comunidad “ El Caracol”, del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, en los beneficios de dicha ley. **Expediente N° 845-12-2022-1.**

COMISIÓN AD HOC PARA ESTUDIAR EL PROYECTO DE LEY INTEGRAL DEL SISTEMA DE PENSIONES, LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PENSIONES Y DISPOSICIONES VINCULADAS AL SISTEMA PREVISIONAL

SECRETARIO: Rodrigo Javier Ayala Claros

1. **DICTAMEN N° 1, FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República, por medio de los Ministros de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, en el sentido se emita “Ley Integral del Sistema de Pensiones”. **Expediente N° 828-11-2022-1.**
2. **DICTAMEN N° 2, FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República por medio de los Ministros de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, en el sentido se emita “Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP)”. **Expediente N° 830-11-2022-1**



3. **DICTAMEN N° 3, FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se emita “Ley Especial para la Emisión de Certificados de Obligaciones Previsionales y Disolución del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP)”. **Expediente N° 829-11-2022-1**